

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****83****MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

Don José Luis Peláez Díaz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de divorcio contencioso número 475/2020, instados por la procuradora doña Gloria Inés Leal Mora, en nombre y representación de doña María Iranzo Serrano, contra don Guillermo Ignacio Pardo Vera, en los que se ha dictado en fecha 24 de marzo de 2021 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

“Estimar la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Gloria Inés Leal Mora, en nombre y representación de doña María Iranzo Serrano, frente a don Guillermo Ignacio Pardo Vera, en situación procesal de rebeldía, y en su virtud acordar:

1. Se declara extinguido el matrimonio celebrado entre doña María Iranzo Serrano y don Guillermo Ignacio Pardo Vera, debiéndose hacer así constar en el correspondiente asiento del Registro Civil.

2. No es procedente hacer expresa imposición de costas.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Guillermo Ignacio Pardo Vera y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 27 de mayo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.553/21)

